

**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

**COOPERATIVA SU PRESENCIA  
CELSP**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Acuerdo de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y elección delegados  
2017**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Su Presencia en uso de sus facultades legales y estatutarias y

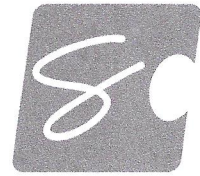
**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 56 del estatuto de la cooperativa compete al Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria.
2. Que por contar la Cooperativa Su Presencia con más de trescientos asociados y de acuerdo con el número de estos previstos en el artículo 57 del estatuto corresponde realizar la Asamblea General con Delegados. Que para la Asamblea General cumplir con sus funciones regulares el Consejo de Administración debe convocar a los delegados elegidos democráticamente por los asociados a reunión ordinaria de asamblea general correspondiente al año 2017.
3. Que es atribución del Consejo de Administración reglamentar el procedimiento que deberá observarse en la elección de los delegados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del estatuto.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del estatuto de la cooperativa, el período de los delegados será de dos (2) años; en consecuencia, los delegados que resulten electos en los términos de éste acuerdo, ejercerán como tal por los años 2017 y 2018.

**RESUELVE**

**CAPITULO I  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convóquese a los delegados que resulten electos mediante el procedimiento establecido en el presente acuerdo a reunión de Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Su Presencia la cual se realizara el día veintitrés (23) de marzo de 2017, a las 9:30 a.m.. en el edificio administrativo de



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

la Iglesia El Lugar de Su Presencia, ubicado en la Carrera 49 No. 94 – 39, Barrio Castellana, Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2. TEMARIO DE LA ASAMBLEA:** La Asamblea General Ordinaria convocada, una vez instalada, previa verificación del quórum, y agotados actos protocolarios (himno nacional), considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:

1. Elección mesa directiva para la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del reglamento de Asamblea
4. Nombramiento comisión de aprobación del acta de la Asamblea
5. Lectura informe de la comisión para aprobación del acta anterior
6. Informe del Consejo de Administración
7. Informe del Revisor Fiscal
8. Informe de la Junta de Vigilancia
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016
10. Elección Consejo de Administración 2017 - 2018
11. Elección Junta de Vigilancia 2017 – 2018
12. Elección Revisora Fiscal 2017 y designación de honorarios
13. Propuesta de reforma parcial al Estatuto vigente
14. Propositiones y recomendaciones
15. Clausura.

## CAPITULO II CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS

**ARTÍCULO 3: CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS:** *Teniendo en cuenta que por el número de asociados de la Cooperativa a la fecha de este acuerdo de convocatoria y las disposiciones estatutarias vigentes, corresponde a éstos ejercer sus derechos de participación y administración a través del sistema de democracia representativa, convocase a todos los asociados, que a la fecha de este acuerdo se encuentren hábiles, a elección de delegados, para que quienes resulten elegidos asistan e integren la Asamblea General ordinaria acá citada y las que se convoquen durante el periodo de vigencia de su cargo.*



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

*Parágrafo: Los asociados hábiles para participar en el proceso de elección de delegados son los que aparecen en el listado anexo, tomado del registro social.*

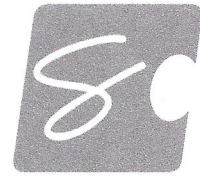
***El listado de asociados inhábiles se pone a disposición de la Junta de Vigilancia para su respectiva verificación.***

**ARTICULO 4. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL:** La elección de delegados a la asamblea general convocada se ajustará a las fechas que se indican enseguida:

|          |                                                        |                                                                                                                                                                              |
|----------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | <i>Inscripción de candidatos</i>                       | <i>del 07 al 11 de febrero de 2017</i>                                                                                                                                       |
| <b>2</b> | <i>Publicación lista de candidatos inscritos</i>       | <i>el 14 de febrero de 2017</i>                                                                                                                                              |
| <b>3</b> | <i>Periodo de votación</i>                             | <i>desde el 22 de febrero de 2017 a partir de las ocho horas antes meridiano (8:00 a.m.) y hasta el 23 de febrero de 2017 a las seis horas pasado meridiano (06:00 p.m.)</i> |
| <b>4</b> | <i>Escrutinio</i>                                      | <i>el 24 de febrero de 2017 a las cuatro horas pasado meridiano (04:00 p.m.) en la Sede de la Cooperativa</i>                                                                |
| <b>5</b> | <i>Publicación de lista de delegados electos</i>       | <i>el 28 de febrero de 2017</i>                                                                                                                                              |
| <b>6</b> | <i>Notificación a Delegados electos y acreditación</i> | <i>hasta el 2 de marzo de 2017</i>                                                                                                                                           |

**ARTÍCULO 5: ZONA ELECTORAL Y DELEGADOS.** De acuerdo al artículo 57 del estatuto, el Consejo de Administración, considerando la base social de la Cooperativa dispone la elección de TREINTA (30) delegados principales más 3 delegados suplentes numéricos El sistema de votación será nominal.

Para el proceso de elección de los delegados y con el objeto de promover la participación de los asociados se define una única circunscripción general. (Staff, líderes, servidores y familiares)



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

*PARÁGRAFO 1. Suplentes. Como suplentes serán electos aquellos candidatos que obtengan las votaciones más altas una vez electos los principales, es decir, los que ocupen los puestos 31, 32 y 33 por número de votos obtenidos.*

*PARAGRAFO 2. Los asociados mayores de 14 años podrán participar de manera directa en el proceso electoral acá convocado. Los menores de 14 años podrán participar a través de sus representantes legales.*

#### REQUISITOS PARA SER DELEGADOS

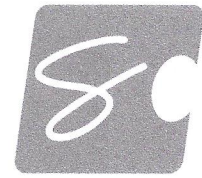
ARTICULO 6. REQUISITOS ESPECIALES: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto, los aspirantes a Delegado principal o suplente deben ser asociados hábiles al momento de la inscripción y además cumplir con los siguientes requisitos especiales.

- Ser mayor de edad (18 años o más)
- Antigüedad mínima de 6 meses como asociado a la cooperativa a la fecha de la convocatoria
- Conocer el estatuto de la cooperativa y su portafolio de servicios.
- No haber sido sancionado por la cooperativa.
- Participar en la capacitación sobre economía solidaria dispuesta por la cooperativa.
- Tener como nivel educativo mínimo el de bachillerato.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la ley, son asociados hábiles para elegir Delegados los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con CELSP.

#### CAPITULO III COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 7. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Constitúyase la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios compuesta por un delegado de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o su delegado y el Gerente de



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

**ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.** La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar la habilidad de los asociados y delegados nominados de los respectivos e informarles sobre su conformidad o reparo.
- Recibir y verificar las actas, los listados de asociados sufragantes e impartir su ratificación u observaciones.
- Resolver sobre los reclamos e impugnaciones que se llegasen a presentar dentro del proceso electoral.
- Ordenar los resultados de la elección de delegados, mediante acta suscrita por los miembros de la comisión y expedirles las credenciales respectivas.

#### CAPITULO IV PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN Y ESCRUTINIO DE DELEGADOS

**ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN:** En el proceso de inscripción de delegados se observará las siguientes reglas:

1. Los aspirantes a Delegados a la Asamblea General Ordinaria, deberán inscribirse uninominalmente hasta el día y hora indicados en el numeral 1 del artículo 4 del presente acuerdo.

La inscripción para hacer parte de los delegados a la próxima Asamblea ordinaria de la Cooperativa Su Presencia, se realizará a través de un correo electrónico que se enviará a cada uno de los asociados desde el correo [info@supresenciacooperativa.com](mailto:info@supresenciacooperativa.com) preguntando quien desea participar en la elección, de esta manera los interesados deberán enviar la siguiente información al correo [info@supresencia.com](mailto:info@supresencia.com):

- Nombre completo
- Documento de identidad
- Teléfonos de contacto



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

*Este es el mensaje que se enviará a los asociados:*

*Apreciado Asociado.*

*Si usted desea hacer parte de los Delegados a la próxima Asamblea Ordinaria de la Cooperativa Su Presencia, por favor envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección:*

*info@supresenciacooperativa.com con la siguiente información:*

*Asunto: Delegado Cooperativa.*

*Nombre completo*

*Documento de identidad*

*Teléfonos de contacto*

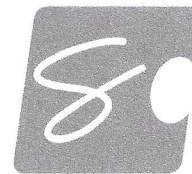
2. *Al día siguiente a la finalización del plazo para la inscripción, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios verificará la calidad de Asociado de los aspirantes y su habilidad jurídica para ejercer derechos, se publicará la lista de candidatos inscritos y contestará el recibo de la misma y la aceptación o rechazo como aspirantes a Delegado.*

*Para efectos de asignar el orden de inscripción como aspirante a Delegado, se tendrá en cuenta el día y la hora en que se diligencie el formulario de inscripción en la página Web de la Cooperativa o envíe el correo electrónico o, en su defecto, el día en que se reciba, en las oficinas de la Cooperativa, el documento de inscripción original.*

4. *La gerencia publicará la lista de aspirantes hábiles a Delegados para la Asamblea expedida por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios. Dicha lista estará, para conocimiento y disposición de los asociados, en la página web de la Cooperativa y en las carteleras de ésta.*

**ARTICULO 10. CONDICIONES DE ELECCIÓN:** *En la elección de delegados se observará el siguiente procedimiento:*

1. *La elección se llevará a cabo en las fechas establecidas en el numeral 3 del artículo 4 del presente acuerdo, en los sitios determinados para este caso y en el horario establecido.*



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

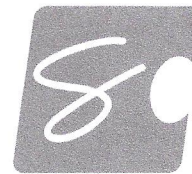
2. *El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde cada asociado votante puede escoger un solo candidato correspondiente.*
3. *El proceso electoral se realizará a través de medio electrónico.*

**ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICO:** *En la votación a través de este sistema se observarán las siguientes reglas:*

1. La votación será virtual por intermedio de la página WEB [www.supresenciacooperativa.com](http://www.supresenciacooperativa.com) y cada asociado será responsable de su sufragio, para estos efectos cada asociado debe contar con una clave de ingreso al sistema. La clave será personal e intransferible.
2. Cada asociado votante deberá ingresar a la dirección [www.supresenciacooperativa.com](http://www.supresenciacooperativa.com) y una vez allí, ir al vínculo Elección de Delegados 2017, digitar Número de identificación, acto seguido el sistema enviara al correo inscrito en la base de datos de la Cooperativa, la clave que le permitirá acceder al módulo de votaciones (si presenta algún inconveniente deberá llamar a la Cooperativa y revisar el correo que está inscrito en la Base de Datos de la Cooperativa), y allí, de conformidad con las instrucciones que aparecen, marcar el candidato de su preferencia que corresponda a la zona electoral o votar en blanco.
3. Los asociados menores de edad participarán en el proceso de elección a través de su representante legal, quien deberá tramitar la solicitud de clave y realizar el proceso en nombre de aquellos.
4. Los votos quedarán registrados en tiempo real en el sistema, el cual está diseñado para suministrar reportes consolidados en cualquier momento.
5. El mecanismo a utilizar en este evento – voto electrónico- será ampliamente difundido entre los asociados previamente al tiempo de la elección en busca de una mayor participación.

**ARTICULO 12. CONTROL.** *El control del proceso electoral a través del medio electrónico estará a cargo de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios quienes tendrán las siguientes funciones de control:*

- *Verificar periódicamente el sistema utilizado para comprobar su normal funcionamiento.*
- *Conocer los reportes finales consolidados.*



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

#### **CAPITULO IV** **PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO GENERAL**

**ARTICULO 13. FECHA, HORA Y LUGAR:** Se establece como fecha, hora y lugar para la realización del escrutinio general la indicada en el numeral 4 del artículo 4 del presente acuerdo.

**ARTICULO 14. PROCEDIMIENTO:** *Una vez finalizada la jornada electoral, se cerrará la votación y la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio procederá así:*

- *Extraerá el reporte final consolidado suministrado por el sistema de votación electrónico, con corte a la fecha y hora indicada como de finalización de las votaciones en el numeral 3 del artículo 4 del presente acuerdo.*
- *Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con los resultados que arroje el sistema informático, dejando constancia de ello en el acta respectiva, indicándose el número de votos en blanco.*
- *Levantará un acta que contenga el resultado de la votación y las decisiones tomadas (incluyendo la autorización al Gerente para expedir las credenciales correspondientes a los Asociados que resulten elegidos) por la Comisión; una vez diligenciada se le debe anexar copia impresa de los resultados finales tomada del sistema.*
- *Impondrán los miembros del comité sus firmas como constancia de su contenido.*

*Las decisiones tomadas por esta Comisión no tendrán apelación.*



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

## CAPITULO V CAUSALES DE NULIDAD Y NOTIFICACIONES

**ARTICULO 15. CAUSALES GENERALES:** Se consideran como causales generales de nulidad las siguientes:

- *Cuando el acta de escrutinio no este firmada por los miembros de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.*
- *Cuando se compruebe fraude*

**ARTICULO 16. NOTIFICACIÓN A DELEGADOS ELECTOS:** La Gerencia de la Cooperativa Su Presencia deberá notificar a los asociados electos como delegados a la asamblea su condición de tales en la forma y oportunidad establecida en el estatuto.

**ARTÍCULO 17. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS.** La presente convocatoria debe ser publicada <sup>[vi]</sup> en la página de Internet [supresenciacooperativa.com](http://supresenciacooperativa.com).

El presente acuerdo de convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Elección de Delegados, fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del veinticinco (25) de Enero dos mil diez y siete (2.017).

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo